

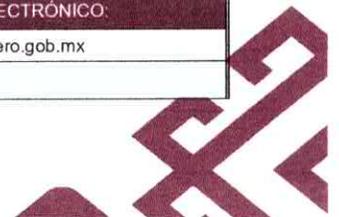


REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN



NOMBRE:		TRÁMITE:		SERVICIO:		x	
Convenio de Mediación y Conciliación							
DESCRIPCIÓN:							
El Oficial Mediador – Conciliador evalúa las solicitudes de los interesados, con el fin de determinar el medio alternativo idóneo para el tratamiento del asunto que se trate. Implementar y sustanciar procedimientos de mediación vecinal, comunitaria, familiar, escolar, social o política en el municipio, en todos los casos en que sean requeridos por la ciudadanía o autoridades municipales, a modo de proporcionar servicios ágiles, gratuitos y dotados de legalidad que pongan fin a las controversias que surjan entre la ciudadanía, a fin de evitar que dichos conflictos escalen a conductas posiblemente constitutivas de delitos. Siempre y cuando las controversias no sean constitutivas de delitos, ni sean competencia de los órganos judiciales o de otras autoridades.							
FUNDAMENTO LEGAL:							
Artículos 8, 17 y 115 fracciones II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Vigente. Artículos 2, 3, 31 fracción XLI, 148, 150 fracción I inciso b), c), d), e) y j) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México Vigente. Artículos 1.1 fracción VII, 1.2. 8.1. 8.3 y 8.10 fracción IV párrafo segundo del Código Administrativo del Estado de México Vigente. Artículos 1 y 134 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México Vigente. Artículos, 1, 4, 5 fracción IV y 10 de la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción para la Paz Social para el Estado de México. Artículos 138 y 139 del Bando Municipal Vigente de Nicolás Romero, Estado de México, publicado el 5 de febrero del año 2023.							
DOCUMENTO A OBTENER:		Convenio de Mediación.		VIGENCIA:		Indefinida	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		X NO Dirección Web		N/A			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		A petición de partes.					
REQUISITOS:		ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO		COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS		FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO.	
PERSONAS FÍSICAS							
1. Identificación original vigente a) (Credencial del INE, IFE, cedula profesional, cartilla del servicio militar y pasaporte). En su caso documentos que acredite la legal estancia en el país.		ORIGINAL SI SI		COPIA (1) (1)		Artículos 7, 123 y 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México Vigente. (Integrar expediente).	
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS							
N/A		ORIGINAL N/A		COPIA N/A		N/A	
INSTITUCIONES PÚBLICAS							
NA		N/A		N/A		N/A	
DURACIÓN DEL TRÁMITE:		De treinta a una hora, (dependiendo la voluntad de las partes).		TIEMPO DE RESPUESTA:		Inmediata	
COSTO:		Gratis					
FORMA DE PAGO:		Efectivo N/A Tarjeta de crédito		N/A Tarjeta de debito N/A		En línea (Portal de pagos) N/A	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		N/A					
OTRAS ALTERNATIVAS:		N/A					
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		N/A					
DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Oficialía Mediadora – Conciliadora				Oficialía Mediadora – Conciliadora			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Rodolfo López Olvera.					
DOMICILIO:		CALLE Boulevard Arturo Rojas Montiel				N° EXT. Y/O INT. S/N	
COLONIA:		Santa Anita la Bolsa		MUNICIPIO		NICOLÁS ROMERO	
C.P.:		54416		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: De lunes a viertes de 09:00 am a 18:00 hrs.			
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.:		FAX:	
N/A		N/A		N/A		N/A	
						CORREO ELECTRÓNICO: oficialiasmcy@nicolasromero.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							





REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN



OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A				
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	NICOLÁS ROMERO				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Es necesaria una identificación?				
RESPUESTA:	Sí, es necesaria para tener certeza jurídica de quien acude a inicial el procedimiento sea quien dé continuidad hasta su conclusión.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Los obligan a presentarse?				
RESPUESTA:	No, porque es un trámite meramente voluntario, los ciudadanos tienen la facultad de elegir si se presentan o no.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuántas invitaciones se pueden mandar?				
RESPUESTA:	Tres invitaciones, hasta agotar la instancia.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
N/A					

ELABORÓ: C. ARTEMIO HERNÁNDEZ RESÉNDIZ.	VISTO BUENO: LIC. RODOLFO LÓPEZ OLVERA.	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 24/02/2023
--	--	---------------------------------------

